



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2022-00032-00

Socorro, Doce (12) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

El apoderado del demandado en este proceso ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA, adelantado por **JENNIFER HAZDEY TATIANA DELGADO BERMUDEZ**, en contra de **DIEGO FERNANDO GALVIS ARIZA** como persona natural, identificado con la C.C. No. 1.101.688.514 en calidad de empleador y subsidiariamente a **CRIOLOS SOC S.A.S.**, identificado con Nit número 901482894-4, representado legalmente por **DIEGO FERNANDO GALVIS ARIZA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.101.688.514, o por quien haga sus veces al momento de realizar la notificación, Radicado al No. 2022-00032-00, en escrito allegado al expediente digitalizado, solicita el aplazamiento de la audiencia fijada para el día dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veintidós (2022), en razón a:

“...en razón a que mi poderdante cursa incapacidad medica por el periodo comprendido entre el 03-12-2022 al 01-01-2023 en ocasión al TUMOR MALIGNO DE LA LENGUA que padece. (Me permito aportar la historia clínica junto con la respectiva incapacidad medica).

Por lo anterior, me permito solicitar la reprogramación de la audiencia dentro del proceso de UNICA INSTANCIA bajo el radicado 2022-00032-00.”

CONSIDERACIONES

Efectivamente este Juzgado por auto de fecha trece 11 de noviembre de 2022, señaló la hora de las nueve de la mañana (09.00 a.m.), del día dieciséis (16) de diciembre de 2022, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 y S.S. del C.P.L.



El apoderado del demandado, solicita el aplazamiento de la audiencia, toda vez que el demandado no puede asistir a la audiencia en razón a la incapacidad médica, en ocasión al TUMOR MALIGNO DE LA LENGUA, que padece.

El Juzgado accederá a lo pedido, en atención a lo manifestado por el apoderado del demandado, toda vez que debe absolver interrogatorio de parte y el proceso es de única instancia, las pruebas se recaudarán en una sola audiencia y se proferirá la decisión que corresponda. En consecuencia, se dispondrá el señalamiento de nueva fecha para la realización de la audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1º.- Acceder a lo solicitado por el apoderado del demandado, en este proceso Ordinario Laboral de Única Instancia, radicado al No. 2022-00032-00, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2º.- Señalar la hora de las **dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)**, del día **VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para llevar a cabo la audiencia en la que recaudaran las pruebas y se proferirá la decisión que corresponda, en este proceso ordinario laboral radicado al Nr. 2022-00032-00.

3º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

4º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o interviene les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams o Lifesize. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams o Lifesize?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha



en letra color azul que dice: abrir en aplicación mocosoft Teams o Lifesize. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams o Lifesize, y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

5º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. 3156412763.

6º.- Se requiere a las partes en este proceso para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ